

**DECRETO N° 0819**

**NEUQUÉN, 18 JUN 1999**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 4182-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, relacionado con el pago de subsidios a indigentes mediante las Cajas Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 104/99 SGYAS. el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del malestar existente en un sector de la ciudad, específicamente Barrio San Lorenzo y aledaños y luego de una reunión mantenida con ese grupo de desocupados, se desprende la necesidad y urgencia de solicitar un subsidio de emergencia de \$ 50,00 para cada una de esas familias, que por falta de trabajo y las bajas producidas en el Plan Trabajar, se encuentran en grave riesgo social, siendo inminente un estallido social, de no haber un paliativo que satisfaga sus necesidades mínimas e indispensables;

Que ante lo expuesto el titular de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho, solicitando se tomen los recaudos necesarios para que se liquide la suma de \$ 15.000.- a efectos de atender la situación originada en el barrio precitado, la suma indicada es tentativa y al sólo efecto de que la Tesorería proceda a implementar el operativo de pago, aunque solamente se utilizarán los fondos necesarios de acuerdo a la cantidad de personas que los profesionales del área determinen;

Que informa además que los subsidios se harán efectivos el día 18-06-99 a partir de las 16:00 hs. en dependencias de la Subsecretaría de Acción Social sita en calle Buenos Aires N° 160;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, considera factible abonar el subsidio a indigentes a través de las Cajas Municipales, para lo cual se tomarán los recaudos necesarios, criterio avalado por el señor Subsecretario de Economía;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal  
///...2°

  
ALICIA UTRILLA  
Directora General de Personal y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2º...///  
correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar a favor de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, en carácter de subsidio para indigentes del Barrio San Lorenzo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

EAA.-

ES COPIA



**FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ.-**

  
JALIL DOMÍNGUEZ  
Directora General de Planeación y  
Secretaría Municipal de Planeación  
Municipalidad de Neuquén